



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

OK

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362 - 2019-MDH/A.

Huarmaca, 18 de junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

La solicitud registrada con el Expediente N° 1261-2019, de fecha 04 de febrero de 2019, presentada por las autoridades del caserío de San Pedro de Landa; los Informe N° 503 y 513-2019-MDH-GM/SGACP, suscritos por la Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y el Informe N°396-2019-MDH/GPP/MAR, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la solicitud registrada con el Expediente de Visto, las autoridades del caserío de San Pedro de Landa, se dirigen al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle el apoyo con: 14 galones de pintura látex, 15 bolsas de yeso de 12 kg y 4 piezas de vidrios de 048cmx0.58cm, para el mejoramiento de su Puesto de Salud Satelital;

Que, mediante el Informe N° 503-2019-MDH-GM/SGACP, el Sub Gerente de Abastecimientos y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal, para la atención con materiales solicitados por las Autoridades del caserío de San Pedro de Landa, para mejorar su Puesto de Salud Satelital, por el monto de S/. 391.40.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 40/100 SOLES);

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N°396-2019-MDH/GPP/MAR, da cuenta a la Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para atender la adquisición de materiales solicitados por las autoridades del caserío de San Pedro de Landa, adjuntando para tal efecto la Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000374, por el importe de S/. 391.40 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 40/100 SOLES), cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la Acción Comunal, Rubro: 07 FONCOMUN, Específica de Gasto: 2.3.1 11.1 1;

Que, mediante Informe N° 513-2019-MDH-GM/SGACP, de fecha 12 de junio de 2019, el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la emisión del acto resolutorio, de aprobación de lo solicitado por las autoridades del caserío San Pedro de Landa, apoyo concerniente en 14 galones de pintura látex, 15 bolsas de yeso de 12 kg y 4 piezas de vidrios de 0.48cmx0.58cm; materiales que servirán para el mejoramiento del Puesto de Salud Satelital del caserío San Pedro de Landa;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Estando al proveído de fecha 14 de junio de 2019 de la Gerencia Municipal y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el apoyo solicitado por las autoridades del caserío San Pedro de Landa, en consecuencia disponer el apoyo con: 14 galones de pintura látex, 15 bolsas de yeso de 12 kg y 04 piezas de vidrios de 0.48cmx0.58cm, hasta por el monto de s/ 391.40 soles, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDRÓ LARA TINEO
ALCALDE